República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00246**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de MÍNIMA cuantía a favor de **SISTEMCOBRO S.A.S** contra **TEOFILO SIMPSON ALTAMAR** por los siguientes conceptos:

$11´279.323,oo por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde el **13 de marzo de 2021** y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020**. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 # 12 y 245 del Código General del Proceso se advierte que el original título valor se conserva en poder de la parte demandante y, que el mismo quedará bajo su custodia bien para que lo aporte al proceso antes de que se ordene seguir adelante la ejecución -cuando a ello haya lugar- o en cualquier momento que por parte del Juzgado se le ordene exhibirlo.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

Decisión anotada en el estado No.27 de 14 de abril de 2021.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35ef8006a1c9a88cbb9ffbd796827c92d07c5b920e94b17157864bbe9691bca7
Documento generado en 13/04/2021 09:04:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica